



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 035-2019-UNISCJA/P

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Resolución de Comisión Organizadora**  
**N° 035-2019-UNISCJA**

La Merced, 21 de febrero de 2019.

**VISTO:**

El Oficio N° 042-2019-OCI/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativas y operativas con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control interno en las entidades del Estado".

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que mediante Oficio N° 042-2019-OCI/UNISCJA, de fecha 07 de febrero de 2019, el Órgano de Control Institucional, eleva e informa al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el estado situacional de implementación de recomendaciones: Informe de Servicio Relacionado N° 004-2019-OCI/UNISCJA, "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: RECONFORMAR



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 035-2019-UNISCJA/P

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**R. ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJA



  
**ABG. JHON POOL JINES ARRIETA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCJA